



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Del 09 al 11 de septiembre del corriente año se realizará la "1° Feria Municipal del Libro", en el Centro Cultural II de la ciudad de Viedma; organizada por la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Viedma.

La misma se encuentra enmarcada en la ley nacional n° 25446, la ley provincial n° 3843, la ordenanza n° 5025, los artículos n° 14, 15 y 16 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo n° 59 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Viedma.

La ley nacional n° 25446 establece una política integral del libro y la lectura, donde "el Estado nacional reconoce en el libro y la lectura, instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y transmisión de la cultura, y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados por esta ley".

Por su parte la ley provincial n° 3843 crea el Consejo Provincial de Fomento de la Lectura y el Libro, órgano consultivo que depende del Ministerio de Educación, y a través del que se debe elaborar diferentes programas provinciales para promover la lectura y los libros. De esta manera, dicha Ley se transforma en una herramienta fundamental para las iniciativas que adoptan los municipios en relación a la promoción de la lectura y producción de libros.

Desde el ámbito municipal la ordenanza n° 6566 de Noviembre 2009 - Concejo Deliberante de Viedma expresa en su artículo 1°: Promover toda actividad cultural vinculada a la lectura, a la producción literaria y al acceso a la información intelectual de cualquier índole en la Ciudad de Viedma, a través de la realización de la "Feria Municipal del Libro" y toda actividad relacionada, de acuerdo a las disposiciones de la mencionada ordenanza.

Desde la historia se puede mencionar que Domingo F. Sarmiento incluye la alfabetización masiva y la educación básica obligatoria, lo cual puede llevarse a cabo con una creciente producción de libros, el surgimiento de grandes escritores y editores precursores, la época dorada de las décadas de 1840 y 1850 cuando numerosos libros se difunden por todo el mundo de habla hispana, formando de ese modo nuevos lectores, y entre ellos, algunos de los que más tarde serán los grandes escritores de hoy.

Con el correr de los años y el permanente apoyo al Libro a pesar de que los medios



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

audiovisuales se hacen masivos, se logra llegar a la realización de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, la cual se erige en una verdadera ciudad de libros, un catálogo nacional e internacional de industrias editoriales y una fiesta de la cultura. Desde 1975, año en que se realiza por primera vez, adquiere paulatinamente una importancia que va en ascenso, hasta convertirse en la muestra más importante de Latinoamérica y destacado referente a nivel mundial, convocando a más de un millón de asistentes cada año.

Los libros se presentan como el más eficaz instrumento de reflexión y autoconocimiento que posee el ser humano. Al mismo tiempo, es una herramienta pedagógica que "enseña" a pensar, desde el Jardín de Infantes hasta la Universidad, contribuye a la libre expresión de ideas, lo cual se relaciona directamente con la educación, con la transmisión de valores, con la creación intelectual.

Por ello:

**Autora:** María Inés García.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social la realización de la "1° Feria Municipal del Libro" del 09 al 11 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural II de la ciudad de Viedma; organizada por la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Viedma

**Artículo 2°.-** De forma.